

Yo Pedro Garcia Tenorio de esta Villa de
que conviene al servicio de Su Mage, el qual me
fuerde y tendir para la dicha ciudad de Murcia con
labores de que sea posible y honrrable para ello con
sano sueldo de su sueldo y quibien ha en su obra
con portal con sueldo a un tenor de Juan de
para que con el debe al dicho sueldo de Murcia
los dichos de su obra para la persona que
Su Mage tiene señalado con la obligación de su obra
económico de su obra para su obra y custodia de
esta Villa y para que sean dichos salidos de la
para el dicho Garcia con la obligación que se requiere
así como se ha de su obra de la Villa de
de una persona que convenga al dicho con su obra
de la obra de su obra para el dicho de su obra
que conviene para el dicho que se requiere en la obra
de su obra que conviene para el dicho de su obra
de su obra de su obra con su obra como adho de
su obra para que lo exceda y para su obra
de su obra con su obra de su obra de su obra
de su obra que se ha de su obra de su obra

Juan de
Martobon
Sobornamic

Don Diego de

ante mí
Don Diego de